REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2021 – 00197** 00

Previo a decidir sobre la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora y restablecimiento del plazo, apórtese poder debidamente otorgado por la entidad accionante, en la que faculte al apoderado para recibir, conforme lo exige el artículo 461 del C.G.P.

Se le concede el término de tres (3) días para el efecto.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

[1] Estado electrónico número 110 del 19 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23feff3f3a303797f11e88cd7705c0bd978c3d836e4e29fe8e516848da446dd8**
Documento generado en 18/08/2021 07:20:41 AM